

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO RAD. 05001311001220210033700

Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/08/2022 14:25

Para: Luis Alberto Ramirez <Iramire@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)
recurso de reposicion.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORAUIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 2 61 33 69
✉ j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
🌐 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312
🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Nota:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Maria Murillo Jaramillo <mmurilloj@eafit.edu.co>

Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 14:22

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO RAD. 05001311001220210033700

Medellín, 02 de agosto de 2022

Señores

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE MEDELLÍN

E.S.D.

Demandante: ANA MILENA BELTRÁN CALLE

Demandado: GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicado: 05001311001220210033700

Asunto: Recurso de reposición

María Murillo Jaramillo, identificada con C.C. No. 1.000.655.337, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Eafit, adjunto a este correo electrónico recurso de reposición sobre el auto de sustanciación No. 543 del 27 de julio de 2022.

Solicito se acuse recibo.

Saludos cordiales,

María Murillo Jaramillo

Medellín, 02 de agosto de 2022

Señores

JUZGADO 12 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

Demandante: ANA MILENA BELTRÁN CALLE
Demandado: GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO
Radicado: 05001311001220210033700

Asunto: **Recurso de reposición**

María Murillo Jaramillo, identificada con C.C. No. 1.000.655.337 estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Eafit, apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito interponer ante el juzgado recurso de reposición contra el auto de sustanciación No. 543 del 27 de julio de 2022, pues el auto afirma que la parte demandante no acreditó haber notificado al demandado, lo cual no es cierto porque desde el 15 de febrero del 2022 se allegó memorial de notificación al juzgado vía correo electrónico, el cual se anexará nuevamente en este memorial junto con el pantallazo de envío del correo electrónico al juzgado. Por lo anterior, se solicita reponer parcialmente el auto dado que el demandado sí fue notificado debidamente y es por esto que no sería posible concederle término para dar respuesta a la demanda, sin embargo, no hay objeción alguna frente al amparo de pobreza concedido al demandado.

Atentamente,

María Murillo Jaramillo
María Murillo Jaramillo
C.C. 1.000.655.337
mmurilloj@eafit.edu.co

MEMORIAL NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO RAD.
05001311001220210033700

1



Maria Murillo Jaramillo

Mié 16/02/2022 4:18 PM

Para: j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: maomunoz@gmail.com; marialibia0954@gmail.com



Medellín, 16 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE MEDELLÍN
E.S.D.

Demandante: ANA MILENA BELTRÁN CALLE
Demandado: GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO
Proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicado: 05001311001220210033700

Asunto: Constancia de notificación

María Murillo Jaramillo, identificada con C.C. No. 1.000.655.337, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Eafit, adjunto a este correo electrónico memorial de constancia de notificación al demandado del proceso de la referencia.

Solicito se acuse recibo.

Medellín, 15 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO 12 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

Demandante: ANA MILENA BELTRÁN CALLE

Demandado: GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO

Radicado: 05001311001220210033700

Asunto: Constancia de notificación

María Murillo Jaramillo, identificada con C.C. No. 1.000.655.337 estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Eafit, quien reasume el poder previamente sustituido, otorgado a ella por la demandante, por medio del presente escrito me permito acreditar la notificación personal del demandado Gabriel Mauricio Muñoz Graciano, en cumplimiento de las órdenes impartidas por el despacho. Adicionalmente, solicito se me conceda personería en virtud del memorial de sustitución de poder enviado el 31 de enero de 2022.

Atentamente,

María Murillo Jaramillo

María Murillo Jaramillo

C.C. 1.000.655.337

mmurilloj@eafit.edu.co



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol.
DIAN 00398 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764004519648 DEL 9/22/2020 AL 3/22/2022 PREFIJO E571 DEL No. 82202 AL No. 200000

Fecha: 19 / 11 / 2021 12:52

Fecha Prog. Entrega: 20 / 11 / 2021



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: E571 124599 GUIA No.: 9142638940

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 88

CARRERA 48A 10 SUR - 107 BARRIO AGUCATALA 2 CASA # 6 DE LA
UNIVERSIDAD EAFIT

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

ALEJANDRO BUILES H -----

Tel/cel: 4810107

Cod. Postal: 050022

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 4810107

Email: ABUILESH@EAFIT.EDU.CO

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

c7da343d26ab9652ccaac2269d1405a88dac010109e6ce4da7cde64ddd8d5bc430a73d
0b94f6e7ce1f4296a40861f9af

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
860512330



GUÍA No. 9142638940



DESTINATARIO	MDE		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	40		Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA		E.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
CALLE 63B # 117F-35 APTO 305				
GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO				
Tel/cel: 3146418572 D.I./NIT: 3482609				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050036				
e-mail:				



Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega: RADICADO 20210033700

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreفته: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00

No. Remisión: SE0000039163663

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

JOSE LUIS PRESIGA PERTUZ

DG-6-CL-ADM-F-66 V.4

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor(a)

Fecha:

Nombre: GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO

14/ENE/2022

Dirección: CALLE 63B #117F - 35 APTO 305

Ciudad: MEDELLÍN - ANTIOQUIA

No. de Radiación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
05001311001220210033700	EJECUTIVO	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 31/AGO/2021

DEMANDANTE

DEMANDADO

ANA MILENA BELTRÁN CALLE

GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 31 de agosto de 2021, en la cual se libró mandamiento ejecutivo de pago en su contra. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

A la presente notificación se anexa: Auto que libra mandamiento de pago, copia de la demanda, auto de inadmisión y memorial que subsana requisitos.

Usted dispone de tres días, dentro de estos podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. De acuerdo con el decreto 806 del 2020 y dadas las condiciones de virtualidad, puede comunicarse con el despacho en la siguiente dirección electrónica **j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Dirección del despacho judicial Carrera 52 # 42-73 Piso 3 Palacio de Justicia -La Alpujarra Medellín, Antioquia.

Correo electrónico: j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2613369

Empleado Responsable
Nombres y apellidos

Firma



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 627
RADICADO	05-001-31-10-012-2021-00337-00
OPROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

La señora ANA MILENA BELTRAN CALLE en Representación Legal de la adolescente MARIANA MUÑOZ BELTRAN a través de apoderada judicial, estudiante de derecho adscrita a consultorio jurídico, presenta demanda ejecutiva de alimentos en contra del señor GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO, a fin de hacer efectivo el crédito alimentario a favor de su hija.

Se presenta como base de ejecución acta de audiencia de conciliación realizada el 29 de enero de 2020 ante la Comisaría de Familia Tres de Manrique, donde se acordó cuota alimentaria en favor de su hija menor MARIANA MUÑOZ BELTRAN y a cargo del señor GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO por la suma de DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.V (\$250.000) mensuales, dinero que entregara a la progenitora ANA MILENA BELTRAN CALLE, a partir del día 21 de febrero de 2020, dinero que aumentará año tras año teniendo en cuenta el IPC fijado por el Gobierno Nacional.

Además, se acordó que el padre entregaría a la madre mes a mes los subsidios de la caja de compensación a la que tiene derecho su hija,

Así mismo se compromete aportar tres mudas de ropa al año (pantalón, camisa, ropa interior, pijama y zapatos) a su hija, cada muda por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.V. (\$200.000), en el mes de diciembre, junio y en las fechas de cumpleaños de 23 de abril de cada año, el valor aumentará con el IPC.

Igualmente acordaron, los gastos que se presenten por fuera del plan de salud, como, copagos, transporte, vacunas, medicamentos y tratamientos, serán asumidos por ambos partes en un porcentaje de 50% para cada uno de ellos.

Para Educación: Ambos padres cubrirán lo que corresponde a un 50% de la totalidad de matrícula, mensualidad, transporte, uniformes y útiles escolares de la hija.

Documento que presta merito ejecutivo al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, y al advertirse que la demanda se encuentra ajustada a los requisitos mínimos de Ley, será procedente admitirla; en consecuencia, el JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva, a favor de la adolescente MARIANA MUÑOZ BELTRAN, Representado Legalmente por la señora **LUCERO BOTERO CANO**, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA PESOS **MCTE (\$3.900.090,00)** por los siguientes conceptos: las cuotas alimentarias, vestido y gastos médicos adeudadas desde febrero de 2020 hasta el 1° de junio de 2021, más los valores que en lo sucesivo se causen hasta la cancelación total de lo adeudado, los que deberá pagar dentro de los primeros cinco días de mes. Se tendrá en cuenta que los intereses se generan para cada una de las cuotas adeudadas y posteriores a las fechas en que se causan.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto en forma personal al demandado conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020, advirtiéndosele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para presentar excepción (arts. 431 y 442 del Código General del Proceso); hágasele entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

TERCERO: IMPEDIR la salida del país del demandado hasta tanto preste garantía suficiente para el cumplimiento de la obligación alimentaria, e igualmente oficiar a las centrales de riesgo, tal como lo prevé el artículo 129 inciso 6° del Código de la Infancia y la Adolescencia. Oficiese en tal sentido.

CUARTO: De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 130 numeral 1° del Código de la infancia y la adolescencia, **SE DECRETA EL EMBARGO** del **40%** del salario mensual, primas legales y extralegales, cesantías parciales o definitivas en caso de retiro devengadas por el ejecutado GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO al servicio de la empresa **Servision De Colombia Y Cia Ltda**, identificada con N.I.T. 860450780-7 ubicada en carrera 83f # 15 a 55 Medellín, Antioquia., previas las deducciones de ley. Expídase oficio con destino al pagador de la mencionada para que haga los descuentos ordenados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, y los consigne a nombre de este Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales 050012033012 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Carabobo. Adviértase que es responsable solidario de las cuotas dejadas de retener al demandado de conformidad al Art. 593 Numeral 9° de Código General del Proceso y el artículo 130 numeral 1° de la ley 1098 de 2006.

QUINTO: Se ordena oficiar a las Cajas de compensación Comfama y Comfenalco, para que informen si el señor GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO se encuentra adscrito y cuál es el valor del subsidio que recibe desde el mes de marzo del año 2020.

SEXTO: Tener como parte del proceso al Delegado del Ministerio Público y notificar a la Defensoría de Familia.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **130** fijados hoy 01 de SEPTIEMBRE de **2021** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Familia 012 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

366e249b3d7415a26c7e3586d840743e31ebb84ba6398fbbd733ee772aad24ea

Documento generado en 31/08/2021 07:35:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENTREGADO

Guía # 9142638940

DETALLE

HISTORIAL

MODIFICAR DATOS DE ENTREGA

1	20/11/2021 Entrega verificada - Medellin (Antioquia)	18:04
2	20/11/2021 En zona de distribucion - Medellin (Antioquia)	09:07
3	20/11/2021 Ingreso al centro logistico - Medellin (Antioquia)	05:50



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO											
NIT 860512330-3		1716132											
Información Envío													
No. de Guía Envío		9143785513			Fecha de Envío		14		1	2022			
Remitente	Ciudad		MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA					
	Nombre		ALEJANDRO BUILES /// /// CRA 48 A # 10 SUR - 107 CASA # 6 BARRIO LA AGUACA										
	Dirección		CRA 48 A # 10 SUR - 107 CASA # 6 BARRIO LA AGUACA					Teléfono	3005134685				
Destinatario	Ciudad		MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA					
	Nombre		GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO /// /// CALLE 63 B # 117 F - 35 APTO 305										
	Dirección		CALLE 63 B # 117 F - 35 APTO 305					Teléfono	111111112121				
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI				
Nombre de quien Recibe		LUISA FERNANDA VILLADA - 3152340720											
Tipo de Documento:			SELLO			No Documento:			NO APLICA				
Fecha de Entrega Envío		Día	15	Mes	1	Año	2022	Hora de Entrega		HH	15	MM	38
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:						COMUNICADO							
Anexos()													
Información de seguimiento interno													
Nombre Líder :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia								
LUZ YADIRA LOPEZ					Día	Mes	Año					HH	MM
Firma:		FREDY AGUDELO ALDANA			18	1	2022	14	26	2136196584			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la pagina www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor

Fecha:

Nombre: **GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO**

DD MM AAAA
19 11 2021

Dirección: **CALLE 63B #117F - 35 APTO 305**

Ciudad: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
05001311001220210033700	EJECUTIVO	AUTO LIBRA
		MANDAMIENTO DE
		PAGO 31/AGO/2021

Demandante	Demandado
ANA MILENA BELTRÁN CALLE	GABRIEL MAURICIO MUÑOZ GRACIANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. De acuerdo con el decreto 806 del 2020 y dadas las condiciones de virtualidad, puede comunicarse con el despacho en la siguiente dirección electrónica j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

Parte interesada

ALEJANDRO BUILES HERNÁNDEZ

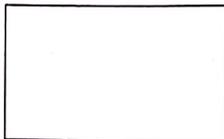
Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

C.C. No. **1.152.469.674**



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



	Centro de Soluciones
<p>El documento que compone el presente envío fué cotejado con el procedimiento por el interesado o remitente, siendo el mismo El interesado o remitente es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el envío.</p> <p>No. 21142638940</p>	
Tipo	Folios # anexos
<input checked="" type="checkbox"/> La Notificación	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones o diligencias judiciales	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____
Los anexos no son obligatorios.	

Dirección del despacho judicial. Carrera 52 # 42-73 Piso 3 Palacio de Justicia Alpujarra Medellín, Antioquia - Correo electrónico: j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2613369.